

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Ídem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Ídem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º del pasado agosto, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Azcona.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.659) (O.—11.469)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º del pasado agosto, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle A, que une el paseo de Francisco Silvela con la calle de Roma.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán

por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.658) (O.—11.470)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º del pasado agosto, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle B, que une la plaza de Manuel Becerra con la calle A y con la de Francisco Navacerrada.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.657) (O.—11.471)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º del pasado agosto, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la zona periférica del nuevo campo de deportes del Real Madrid C. F.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en

las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.656) (O.—11.472)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º del pasado agosto, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Olite.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.655) (O.—11.473)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 1.º del pasado agosto, aprobar los pliegos de condiciones de la su-

basta que intenta celebrar para contratar la instalación de absorbéders en la calle de Azcona.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de septiembre de 1947.
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(G. C.—3.654) (O.—11.474)

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Madrid

NORMAS PARA LA CONFECCION DE LAS MATRICULAS DE INDUSTRIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ESTA PROVINCIA PARA EL AÑO DE 1948

Esta Administración de Rentas Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial, ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945 y demás disposiciones legales, recuerda a todos los Alcaldes de esta provincia la obligación en que se encuentran con arreglo a los artículos 65, 68 y 75 del Reglamento primeramente citado, de que han de dar comienzo a partir del 1.º del próximo mes de octubre los trabajos de formación de las respectivas Matriculas de Industrial de los términos municipales de su jurisdicción para el próximo año de 1948.

Las cuotas de la Contribución Industrial serán iguales a las del año de 1947.

El recargo municipal no podrá exceder del 25 por 100 de las cuotas del Tesoro.

El recargo provincial será el del 40 por 100 sobre las cuotas, como en el año anterior.

El recargo transitorio para el Tesoro del 20 por 100 recaerá sobre las cuotas del Tesoro.

No se liquidarán otros recargos, excepto para aquellos Ayuntamientos que tienen concedido el recargo del paro obrero y el especial del 6,66 por 100.

Las inscripciones en la Matrícula deberán hacerse con la mayor claridad, colocando los industriales con número correlativo y relacionando antes los dos apellidos que los nombres, observando riguroso orden de Tarifas, secciones, grupos, epígrafes y clases, dentro de la Tarifa que corresponda. Las Matriculas no deberán contener errores, defectos u omisiones y serán perfectamente legibles, sin emienda ni tachadura que dificulte su examen y especialmente de que los contribuyentes figuren con sus dos apellidos. Cada una de las secciones de las Tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª deberán totalizarse separadamente, pasando el importe de cada una de ellas como partida a sumar para formar el resultado general.

En la Matrícula se comprenderán:

Los industriales que se hallen incluidos en la del año anterior.

Los que no figurando en ella hayan presentado declaración de alta en esta Administración, a cuyos efectos remitirá esta Oficina, en los cinco primeros días del próximo mes de octubre, a los Ayuntamientos, relación de las presentadas hasta el mes de septiembre inclusive.

A los que se le haya liquidado alta en virtud de expediente originado como consecuencia de la visita efectuada por la Inspección de Hacienda.

No obstante, no se comprenderán en la Matrícula los industriales que se mencionaron en los apartados anteriores cuando se encuentran en algunos de los siguientes casos:

Los que figurando comprendidos en la Matrícula formada para el ejercicio de 1947, o que se les hubiere liquidado alta en virtud de declaración o acta de Inspección, hayan presentado con posterioridad declaración de baja de su industria.

Los que por falta de pago de los recibos correspondientes han sido declarados fallidos.

En ningún caso deberán incluirse en Matrícula:

Los industriales en ambulancia (que son los comprendidos en la sección 4.ª de la Tarifa 1.ª), así como las de espectáculos (grupo 3.º de la sección 4.ª de la Tarifa 2.ª).

Los Médicos, a los que por estar colegiados y no saber la cuota que se les asignará por el Colegio de Médicos, no pueden ni deben incluirse.

La Patente Nacional de Automóviles, que habiendo quedado las clases B y C de la Patente incorporadas en la Contribución Industrial, según la ley de Reforma Tributaria de 1940. Los sujetos a este concepto figurarán, como en años anteriores, en documentos independientes. Lo expuesto para Patente Nacional es aplicable igualmente al canon de superficie de Minas.

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 7 de julio de 1947, por el que se modifica la vigente escala de recibos anuales, semestrales y trimestrales para el cobro de las Contribuciones del Estado, para la confección de la Matrícula deberá tenerse presente lo siguiente:

Tendrán la consideración de cuotas anuales todas aquellas que, junto con los recargos, rebasen de 50 pesetas; semestrales, las que igualmente, incluyendo los recargos, rebasen de 50 pesetas, sin exceder de 100 pesetas, y trimestrales, las superiores, con sus recargos, a 100 pesetas, salvo aquellas cuotas, sea cualquiera su importe, que tengan el carácter de irreducibles, que continuarán figurando y recaudándose en la misma forma que anteriormente.

Las cuotas anuales de nueva creación se recaudarán mediante un solo recibo en el trimestre de julio-septiembre de cada año.

Las semestrales se fraccionarán en dos recibos de igual importe, exigibles, respectivamente, en los trimestres abril-junio y julio-septiembre, y los trimestrales se harán efectivos por recibos que se correspondan con los trimestres naturales.

Y por último, las irreducibles, que se verificará la cobranza dentro del primer trimestre de cada año.

Se deberá tener especial cuidado de que las cantidades llevadas a las listas cobratorias, procedentes de la Matrícula, concuerden exactamente, así como también que las totalizaciones que se efectúan en la Matrícula en su «Resumen», obedezcan a las cuotas y cuadren éstas con los recargos respectivos.

Exposición y reclamación

Terminada la Matrícula, se expondrá al público por un plazo de diez días, anunciándolo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia o por los medios que cada Alcalde tenga costumbre de emplear para hacer públicas las decisiones de la Alcaldía a su cargo, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos así lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las que de presentarse se unirán a la Matrícula una vez informadas por la Alcaldía, en el sentido de ser o no ciertas las alegaciones del reclamante, y remitirán a esta Administración, unidas al referido documento cobratorio, para la resolución que proceda.

Documentos que deberán unirse a la Matrícula:

1.º Certificaciones, en las que se haga constar:

a) Que la Matrícula ha estado expuesta al público, y el resultado de la exposición.

b) Tipo de recargo municipal acordado imponer sobre las cuotas del Tesoro.

c) Que en la Matrícula se encuentran comprendidos todos los industriales en el ejercicio en la localidad.

d) Que en el Municipio se celebran o no ferias o mercados, y si son semanales, mensuales, trimestrales o anuales.

e) El nombre del Médico o Médicos que prestan servicios facultativos en la localidad y domicilio habitual de cada uno de ellos.

f) Si la población tiene estación férrea, y en caso afirmativo, si es de tránsito, empalme, arranque o bifurcación, así como si en el término municipal existen carreteras que crucen éste y, en su caso, cuáles son.

2.º Relación certificada de los individuos que se dedican al ejercicio de industria en ambulancia, especificando la clase de industria y su clasificación tributaria.

3.º Relación certificada de individuos que además de ejercer la industria en la localidad ejerzan en otros pueblos, expresando el Municipio y la industria ejercida en cada uno de ellos, que no sean los de su habitual residencia.

4.º Relación certificada de los industriales que figuren en Matrícula con una suma total de cuotas del Tesoro (sumadas las de las distintas industrias con que figuren inscriptos) mayor de 1.500 pesetas.

5.º Relación certificada de los locales destinados a espectáculos públicos, expresando el nombre del local, calle y número donde se halla situado, nombre y apellido del dueño o del empresario (caso de no ser explotado por los mismos propietarios) y domicilio del mismo, consignándose con toda claridad el aforo de los locales, con expresión de las distintas clases de localidades y número de asientos de cada clase, así como el número de metros cuadrados del patio de butacas.

En los pueblos donde no se ejerza ninguna industria, comercio o profesión, arte u oficio, se suplirá la Matrícula con una certificación negativa, en la que se hará constar dicho extremo, y que deberá ser remitida a esta Administración, en idéntico plazo al de los Alcaldes que remitan la Matrícula y con las mismas responsabilidades que éstos.

Las Matriculas deberán confeccionarse por duplicado, quedando el original, una vez aprobado, en esta Administración de Rentas, y devolviéndose el duplicado para constancia al respectivo Ayuntamiento.

Por el mismo orden y en las mismas condiciones que la Matrícula se formará por duplicado la Lista Cobratoria, que de-

berá remitirse juntamente con las Matriculas.

El Colegio Oficial de Médicos de esta provincia, una vez recibida de esta Administración de Rentas Públicas la nota de las cantidades que por cupo y déficit ha de repartir en el próximo ejercicio de 1948, procederá a confeccionar las Listas por zonas de lo que correspondá a cada asociado, las cuales deberán estar en poder de esta oficina dentro del mismo plazo señalado para las Matriculas, quedando incurso el señor Presidente de dicha entidad, caso de dejar incumplido este servicio dentro del plazo indicado a continuación, en la responsabilidad señalada a los Secretarios de los Ayuntamientos.

Las Matriculas y Listas cobratorias deberán remitirse a esta Dependencia antes del día 10 del mes de noviembre próximo, en la inteligencia de que las que no tengan entrada antes del citado día, quedarán los Secretarios de los Ayuntamientos respectivos incurso *ipso-facto* en las responsabilidades establecidas en el artículo 70 del Reglamento de Ramo, en armonía con lo establecido en el artículo 274 del Estatuto municipal y Circular de su entonces Dirección General de Rentas Públicas, de fecha 15 de octubre de 1929, la cual será exigida sin más aviso por vía de apremio.

Esta Administración de Rentas Públicas confía en el celo y actividad de los señores Alcaldes y Secretarios para el cumplimiento de las prevenciones expuestas, contribuyendo con ello al bien del servicio público y al de ellos mismos, evitando errores, rectificaciones y responsabilidades en que, de otro modo, incurran, ofreciéndose desde luego esta Administración para resolver cualquier duda que en tal sentido se les ofrezca e interesando la mayor publicidad por los medios acostumbrados.

El Administrador de Rentas Públicas que suscribe espera de la laboriosidad y competencia de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos y Entidades a quienes afecta esta Circular, darán a ella el más puntual y exacto cumplimiento, en evitación de las responsabilidades, indicadas, con el fin de poder dar por terminado el servicio de examen y aprobación de las Matriculas dentro del plazo marcado por las disposiciones que actualmente están en vigor.

Madrid, 8 de septiembre de 1947.—El Administrador de Rentas Públicas, Gustavo Velayos.

(G. C.—3.647)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Por don Joaquín Más-Guindal Caldero se solicita, de conformidad con la Ley de 12 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, la venta por el Estado a dicho solicitante de una parcela de terreno situada en el término municipal de Alameda del Valle, de esta provincia, y que se detalla a continuación:

Parcela de terreno que linda: por el Norte, con la carretera de Rascafría; por el Sur, con don Joaquín Más-Guindal; por el Este, con Obras Públicas, y por el Oeste, con el Arroyo de la Sierra.

La extensión superficial de la parcela es de ochenta y un metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, pudiendo presentarse en la Administración de Propiedades de la provincia reclamaciones contra esta pretensión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por aquellos que se consideren perjudicados o asistidos de mejor derecho.

Madrid, 9 de septiembre de 1947.—El Administrador, Joaquín Martínez Nieto.

(P. C.—3.667)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

La Corporación, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes de agosto, acordó habilitar, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, la cantidad de 3.506,40 pesetas para el capítulo III, artículo primero, concepto 33 bis, Guardias municipales.

Lo que hago público para general conocimiento a efectos de reclamaciones.

Navalcarnero, 4 de septiembre de 1947.—El Alcalde, F. Alba.

(G. C.—3.584) (O.—11.430)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Por acuerdo del Ayuntamiento, fecha 4 del actual, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegare, el día 3 del próximo mes de octubre y a las horas que después se oírán, tendrán lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos, por el año forestal 1947-48, del monte «Pinar del Concejo», en la forma siguiente:

A las once horas, la de pastos, para 700 cabezas lanares, 50 vacuno y 25 mayores, bajo el tipo de 8.000 pesetas.

A las once y media, la del fruto del piñón, bajo el tipo de 3.500 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, con arreglo al modelo que al final se expresa, se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas del resguardo que acredite haber constituido el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación del aprovechamiento que interese.

Si en ésta no hubiere licitadores y se declarare desierta, se celebrará segunda el día 13 del mes referido, a la misma hora, bajo iguales tipo y condiciones.

Los respectivos pliegos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan enterarse cuantas personas lo estimen conveniente.

Cadalso de los Vidrios, a 6 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda en pública subasta el aprovechamiento de pastos o piñón (según el que se desee), por el año forestal de 1947-48, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas (en letra), y pone de fiador a don ..., vecino de ...

(Fecha y firmas del proponente y fiador.)

(G. C.—3.641) (O.—11.462)

PERALES DE TAJUNA

Instruidos dos expedientes de habilitación de crédito sin transferencia, para atender a pagos de obligaciones de este Municipio, uno de 2.286 pesetas por la Tasa provincial de Rodaje del año actual, con imputación al capítulo I, artículo 7.º, concepto 5.º, y otro de 7.500 pesetas por aportación municipal forzosa de ejercicios anteriores, al capítulo I, artículo 4.º, concepto 2.º, ambos del Presupuesto ordinario del corriente año, con destino a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, cuyos detalles constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Perales de Tajuña, 8 de septiembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).
(G. C.—3.644) (O.—11.459)

OTERUELO DEL VALLE

El día 27 de septiembre actual tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de estos Propios que a continuación se determinan, para su ejecución en el año forestal 1947-1948:

Primera. A las diez horas, la de pastos del monte «Cantero de la Compuerta», para 240 reses lanaras y 20 vacuno, en la tasación de 1.250 pesetas.

Segunda. A las once horas, la de pastos del monte «Ladera y Dehesa Boyal», para 260 reses lanaras, 18 cabrío, 60 vacuno y 10 mayor, en la tasación de 3.900 pesetas.

Tercera. A las doce horas, la de pastos del monte «Tercio de Santa Ana y otros», para 410 reses lanaras, 18 cabrío, 85 vacuno y 20 mayor, en la tasación de 4.500 pesetas.

Cuarta. A las trece horas, la de leñas del tronzón «Cantero de la Compuerta» (parte Este), aforadas en 1.250 estéreos, tasados en 15.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo al final inserto: para las subastas de pastos, durante media hora, en el acto de la subasta, y para la de leñas, hasta el día 26 inclusive, y hora de las diecinueve.

Para optar a la subasta es requisito indispensable depositar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 del importe de tasación.

Caso de no existir licitador para alguna de ellas, se celebrará una segunda subasta el día 11 de octubre próximo, a la misma hora, lugar y condiciones.

Los pliegos de condiciones pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta la fecha de la subasta.

Oteruelo del Valle, 3 de septiembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., provisto de cédula personal o documento de identidad que exhibe, enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de ... (pastos o leñas) del monte ... (tronzón, en su caso), de los Propios del Ayuntamiento de Oteruelo del Valle, para su ejecución en el año forestal de 1947-48, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de pesetas ... (en letra) y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente, con reintegro de 4,50 pesetas.)

(G. C.—3.643) (O.—11.460)

NAVACERRADA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa, adoptado en virtud de la autorización que tiene concedida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, se anuncian subastas públicas para la enajenación de las parcelas de terreno siguientes:

Primera. Una al sitio de las Praderas de San Sebastián, solicitada por don Eugenio Casado García, parcela número 47, de 1.687 metros cuadrados, aproximadamente.

Segunda. Otras al sitio de las Praderas de San Sebastián, solicitadas

por don Agapito Herrero Garabaya, parcelas 58 y 59, de 1.000 metros cuadrados entre las dos, aproximadamente, como sobrante de las mismas, de acuerdo con la rectificación hecha por el Distrito Forestal de esta provincia.

Tercera. Otra al sitio de las Praderas de San Sebastián, solicitada por doña Mercedes Goytre Bayo, parcela número 75, de 1.630 metros cuadrados, aproximadamente.

Cuarta. Otra al sitio de las Praderas de San Sebastián, solicitada por don Enrique Guiloche Bayo, vecino de Madrid, parcela número 74, de 1.104 metros cuadrados, aproximadamente.

Quinta. Otra al sitio de las Praderas de San Sebastián, solicitada por don Eleuterio Dorado Lanza, vecino de Madrid, cuya parcela es la número 68, de 1.104 metros cuadrados, aproximadamente.

Sexta. Otra al sitio de las Praderas de San Sebastián, solicitada por don José Luis Velarde García, vecino de Madrid, parcela número 67, de 1.104 metros cuadrados, aproximadamente.

Séptima. Otra al sitio de las Praderas de San Sebastián, solicitada por don Guillermo Borreguero Jordán, vecino de Madrid, parcela número 65, de 963 metros cuadrados, aproximadamente.

Octava. Otra al sitio conocido por las Praderas de San Sebastián, solicitada por don Miguel Castellón Fernández, parcela número 66, de 1.104 metros cuadrados, aproximadamente.

Las parcelas que se enajenan han de servir y ser destinadas a la edificación de hoteles, con sus accesorios necesarios.

Las subastas se celebrarán al siguiente día de transcurridos veinte de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial de esta Villa, a partir de las diez horas de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue y con la asistencia del Secretario de esta Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel y con póliza de 4,50 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el mismo día de la subasta.

Todos los gastos de esta subasta, de reintegros, anuncios, confección de títulos de propiedad, etc., serán de cuenta de los adjudicatarios, y si no hubiera postores, se abonarán por las personas que hayan promovido el respectivo expediente.

Lo que para conocimiento general hago público en la villa de Navacerrada, a 6 de septiembre de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—3.645) (O.—11.458)

ALAMEDA DEL VALLE

El día 3 de octubre próximo tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de estos Propios que seguidamente se determinan, para su ejecución en el año forestal 1947-1948:

Primera. A las diez horas, la de pastos del monte «La Dehesilla», para 60 reses vacunas, en la tasación de 2.000 pesetas.

Segunda. A las once horas, la de pastos del monte «Navazuelas y Suer-

tes», para 330 reses lanaras, 25 cabrío, 230 vacuno y 20 mayor, en la tasación de 5.760 pesetas.

Tercera. A las doce horas, la de pastos del monte «Moroviejo y Santa Ana», para 200 reses lanaras, 190 vacunas y 20 caballares, por la tasación de 6.000 pesetas.

Cuarta. A las trece horas, la de leñas del tronzón «Palancar y Palancosillo», núm 1, del monte «Navazuelas y Suerres», aforadas en 1.936 estéreos, tasados en 19.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables hasta la fecha de la subasta.

Las proposiciones se presentarán por medio de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta: para las subastas de pastos, durante media hora en el acto de la subasta, y para la de leñas, hasta el día 2 de octubre inclusive, y hora de las diecinueve.

Para optar a la subasta es requisito indispensable depositar previamente en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100 del valor de tasación.

Caso de no existir licitador para alguna subasta, se celebrará una segunda el día 13 de dicho mes de octubre, a la misma hora, lugar y condiciones.

Alameda del Valle, 4 de septiembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., provisto de cédula personal o documento de identidad que exhibe, enterado del anuncio de subasta de aprovechamiento de ... (pastos o leñas) del monte ... (tronzón, en su caso), de los Propios del Ayuntamiento de Alameda del Valle, para su ejecución en el año forestal 1947-1948, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra), y acepta las condiciones facultativas y económicas del pliego de subasta.

(Fecha y firma, con reintegro de 4,50 pesetas.)

(G. C.—3.642) (O.—11.461)

Audiencia Territorial de Madrid

CECULAS DE NOTIFICACION

En la causa seguida contra Ramón Montero González, por delito de lesiones por imprudencia, se ha dictado con fecha 4 de abril de 1946, por la Sección cuarta de esta Audiencia, la siguiente:

Providencia

Siendo público y notorio el fallecimiento del Procurador señor Vera, requiérase a la actora doña Jesusa Rubio García para que en el término de diez días se persone en esta causa con nuevo Procurador que la represente; apercibida que de no verificarlo se continuará la tramitación de la misma sin su intervención.

Y para que sirva de cédula de notificación a doña Jesusa Rubio García e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de septiembre de 1947.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—3.600) (B.—6.216)

En la causa procedente del Juzgado de instrucción número 7, seguida a instancia de «Almacenes Generales de Depósitos», por delito de hurto y daños, se ha dictado la siguiente:

Providencia

Este escrito únase al rollo de su razón; de su contenido instrúyase a la representación legal de los «Almacenes Generales de Depósitos», para que en el término de cinco días se persone en esta

causa con nuevo Procurador que le represente; apercibida que de no verificarlo dentro del término otorgado se continuará la tramitación de la misma sin su intervención.

Y para que sirva de cédula de notificación ordenada a «Almacenes Generales de Depósitos» e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de septiembre de 1947.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—3.601) (B.—6.215)

En la causa seguida contra Manuel Fernández Fernández y otro, por delito de lesiones, se ha dictado con fecha 15 de febrero de 1946 la siguiente:

Providencia

Hágase saber a los perjudicados don Francisco Molina Puch, don Guillermo Moreno Toledo, don Julián Moreno Toledo, don José Vega González y don Francisco Molina Puch la petición de sobreseimiento de la causa que formula el Ministerio Fiscal, y, en su virtud, que se les otorga el término de quince días para que puedan personarse en la misma a ejercitar sus derechos, librando, por lo que se refiere al señor Molina Puch, la correspondiente orden al Juez municipal de Carabanchel Bajo.

Y para que sirva de notificación ordenada a don Francisco Molina Puch, don Guillermo Moreno Toledo, don Julián Moreno Toledo y don José Vega González e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de septiembre de 1947.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—3.602) (B.—6.214)

En la causa seguida contra Lorenzo Hernández Corral y otro, por delito de estafa, se ha dictado por la Sala de Vacaciones de esta Audiencia Provincial la siguiente:

Providencia

El escrito y diligencias que preceden únase al rollo de su razón, y en vista de lo que en el mismo se hace constar, se suspende el traslado acordado, y desconociéndose el actual domicilio o paradero del perjudicado don Santiago Fernández Aguirre, ofrézcasele las acciones del procedimiento por medio del oportuno edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, cuidando el Oficial de Sala de presentar en Secretaría el ejemplar que acredite dicha inserción.—Madrid, 21 de agosto de 1947.

Y para que sirva de cédula de notificación a don Santiago Fernández Aguirre e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de septiembre de 1947.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—3.604) (B.—6.212)

En la causa seguida contra Domingo Gonzalo Flores Antón y otra, por estafa y usurpación de funciones, se ha dictado la siguiente:

Providencia

En vista de lo que se hace constar en la anterior diligencia, y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero del penado Domingo Gonzalo Flores Antón, cítese por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente día al en que dicha inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a la práctica de la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena Condicional, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de ser excluido de los beneficios que le han sido concedidos.—Madrid, 8 de enero de 1947.

Y para que sirva de cédula de notificación a Domingo Gonzalo Flores Antón e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia, pongo la presente, que firmo en Madrid, a 6 de septiembre de 1947.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

(G. C.—3.603)

(B.—6.213)

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En la causa seguida a instancia de don Miguel Sáiz Jaksón, por delito de lesiones, se ha dictado la siguiente

Providencia

Por presentado el anterior escrito con la causa, y en vista de lo que en el mismo se hace constar, se suspende el traslado acordado, y desconociéndose el actual domicilio o paradero del querellante don Miguel Sáiz Jaksón, cítese por edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que dicha inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal a designar domicilio actual y Letrado que haya de defenderle en esta causa, bajo apercibimiento, si no lo cumple, de continuar la tramitación de ella sin su intervención.—Madrid, 20 de agosto de 1947.»

Y para que sirva de cédula de notificación y citación ordenada a don Miguel Sáiz Jaksón, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 6 de septiembre de 1947.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(G. C.—3.605)

(B.—6.211)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de don David Nieto Frutos, representado por el Procurador don Julio Padrón Atienza, contra don Jesús M. Modolell Modolell, sobre pago de cuatro mil novecientos cincuenta pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, intereses legales y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un armario ropero de dos cuerpos, con luna interior a un lado.

Dos butacas calzadoras tapizadas en tela color «beige».

Una mesita redonda.

Una lámpara con seis brazos de luz.

Dos mesitas de noche.

Para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las doce horas, en el local de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos mil pesetas, en que han sido tasados los bienes por perito competente.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes referidos se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, don Jesús M. Modolell Modolell, que tiene su domicilio en el

paseo de Rosales, número catorce, donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—8.261)

H A R O

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal, en funciones de primera instancia, de esta ciudad y su partido, por auto de esta fecha, dictado en la demanda ejecutiva promovida por la Sucursal del Banco de España en esta ciudad, representada por el Procurador don Máximo Delgado Oñate, contra las herencias o sucesiones de los causantes don Luis Gato Sánchez y doña Angeles Sánchez Ugalde, sobre reclamación de ocho mil cuatrocientas treinta pesetas e intereses legales a razón del cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda, más la suma de tres mil pesetas que se calculan para costas y gastos causados y que se causen hasta su efectivo pago, por medio de la presente se requiere a las indicadas herencias yacentes o indivisas o a los herederos o personas que tuvieren algún interés en la liquidación de los patrimonios de los indicados causantes, para que paguen las indicadas sumas.

Igualmente se cita de remate a dichas herencias o a los herederos y a cuantas personas puedan tener interés en la sucesión del patrimonio de aquéllas, para que en el término de nueve días, a contar al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan en autos, personándose en forma, si les conviniere.

Haro, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Manuel Malvárez.

(A.—8.259)

SAN SEBASTIAN

EDICTO

Don Vicente Marín Ruiz, Juez de primera instancia accidental de San Sebastián, Decano y número uno.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio de abintestato, promovidos por don Dionisio Gamecho Iturburu, contra doña Inés Juliana Calzada Pérez, don Gervasio Calzada Pérez, don Ricardo Calzada Pérez, don Luis Da Casa Calzada y doña Concepción Da Casa Calzada, por fallecimiento de doña Carmen Calzada Pérez. Por lo que, a tenor de lo dispuesto en el artículo mil seiscientos cincuenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente edicto a los herederos del fallecido don Ricardo Calzada Pérez, para que comparezcan en dichos autos, haciéndoles los apercibimientos consiguientes, caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación, se expide el presente en San Sebastián, a veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Ante mí: Miguel Alvarez.—El Juez de primera instancia, Vicente Marín Ruiz.

(A.—8.260)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Rosendo Penche (Gregorio), de treinta y nueve años de edad, de estado casado, hijo de Manuel y de Angela, natural de Madrid, de profesión chófer, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 116, de 1947.

(G. C.—3.544)

(B.—6.176)

Telesforo Serrano, de profesión dependiente, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 455, de 1947.

(G. C.—3.546)

(B.—6.174)

González Ibáñez (Josefa), de treinta y ocho años de edad, de estado soltera, hija de Gregorio y de María, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 333, de 1947.

(G. C.—3.547)

(B.—6.173)

Julián Crespo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 530, de 1946.

(G. C.—3.548)

(B.—6.172)

Andrés Jurado, de estado casado, de profesión conductor, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 530, de 1946.

(G. C.—3.549)

(B.—6.172)

Fernández de Gamboa (César), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el núm. 98, de 1946.

(G. C.—3.545)

(B.—6.175)

JUZGADO NUMERO 15

Joaquina Bravo Pérez, de cuarenta y un años de edad, hija de Francisco y de Francisca, domiciliada últimamente en la calle de Santa Catalina, núm. 4, se la cita para que el día 19 de septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 381, de 1947.

(B.—6.116)

Felipe López González, de veintiséis años de edad, hijo de Eugenio y de Perfecta, natural de Toledo, domiciliado últimamente en la calle de Arriaza, número 10, se le cita para que el día 19 de septiembre, y hora de las diez, comparezca

ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, número 30, a celebrar el juicio de faltas número 381, de 1947.

(B.—6.117)

Luis Fabuel González, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, albañil, hijo de Luis y de Teresa, natural de Madrid, sin domicilio conocido, se le cita para que el día 19 de septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 382, de 1947.

(B.—6.118)

Dolores Ruiz Riego, de veintidós años, soltera, empleada, hija de Angel y de Gregoria, natural de Santander, domiciliada últimamente en la calle de la Aduna, núm. 11, se la cita para que el día 19 de septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 370, de 1947.

(B.—6.119)

Rosario del Castillo Hernando, de veintinueve años de edad, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Santa Catalina, núm. 4, se la cita para que el día 19 de septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 381, de 1947.

(B.—6.120)

Francisco Cervantes Pagán, de veintiocho años, casado, jornalero, hijo de José y de Eulalia, natural de Lorca (Murcia), domiciliado últimamente en Carabanchel Bajo, se le cita para que el día diecinueve de septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 315, de 1947.

(B.—6.121)

José Luis Comyn Marco, de dieciocho años, soltero, hijo de Santiago y de Matilde, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 18, se le cita para que el día 19 de septiembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas número 356, de 1947.

(B.—6.124)

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

Desde primero de octubre próximo se pagará el cupón número 49 de las Obligaciones Hipotecarias, emisión 1923, y el cupón número 27 de las Obligaciones Simples, emisión 1934, reintegrándose a la vez los títulos amortizados en el presente año, según detalle que consta en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid de 23 de junio último.

Dichos pagos, con las restricciones previstas en las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital, Central, Español de Crédito, Urquijo, Vizcaya y Pastor, y en sus filiales.

Madrid, 11 de septiembre de 1947. El Consejo de Administración.

(A.—8.258)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02